

Expediente: 246/24

Carátula: **CACERES DODDS JOSEFINA ELIZABETH Y OTROS C/ ESTANCIA Y ESTABLECIMIENTO EL CHURQUI S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/12/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ESTANCIA Y ESTABLECIMIENTO EL CHURQUI S.A., -DEMANDADO

20396981980 - POSSE, Juliana-ACTOR/A

20396981980 - POSSE, Jimena-ACTOR/A

20396981980 - POSSE, Federico-ACTOR/A

20396981980 - POSSE, Josefina-ACTOR/A

20396981980 - CACERES DODDS, Josefina Elizabeth-ACTOR/A

20396981980 - POSSE, Agustina-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 246/24



H3080088227

Civil CJM

JUICIO: CACERES DODDS JOSEFINA ELIZABETH Y OTROS c/ ESTANCIA Y ESTABLECIMIENTO EL CHURQUI S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE:246/24.-

Monteros, 09 de diciembre de 2024.

I)- Proveyendo presentación de fecha 04/12/2024 realizada por el Dr. Cáceres Teran Francisco José:

Téngase presente el plano de mensura N°88472/23 y el informe de dominio del Registro Inmobiliario de la Pcia que acompaña el letrado y por cumplido con el proveído que antecede.

II)- En consecuencia: Provéase escrito de demanda:

1- Téngase al Dr. Francisco José Cáceres Terán como apoderado de los Sres. Josefina Elizabeth Cáceres Dodds, Josefina Posse, Federico Posse, Jimena Posse, Agustina Posse y Juliana Posse, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero digital N°20396981980. Déseles intervención de Ley.

2- Ténganse presentes los pagos en concepto de bono profesional N° 6.023 por \$10000, Tasa de justicia por apersonamiento por \$170, Bono ley N°6059 por \$2, que acompaña el letrado.

Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 04/12/2024 - 20396981980 CACERES TERAN FRANCISCO JOSE - Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 6023 (SUR) -Nro Comp: 315120512 -Monto: 10000- Fecha: 04/12/2024 - 20396981980 CACERES TERAN FRANCISCO JOSE -Concepto: TASA POR

PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 315120290 -Monto: 170.

3- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos **ORDINARIOS**.

4- Atento a lo dispuesto en el art. 44 inc. 3 de la Ley Impositiva n°8467 que indica que la tasa proporcional de justicia corresponde al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis: **Informe secretaria a tal efecto.**

Al pago de la tasa proporcional correspondiente al 2%: Atento a la solicitud del letrado de diferir el pago: Exímase, por ahora hasta el pago de la planilla fiscal el pago de la tasa proporcional de justicia.

5- **Líbrese** oficios a la Dirección General de Catastro de la Pcia, Dirección General de Catastro Sección inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de , requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Pcia.

6- **La Anotación Preventiva de Litis** se ordenará oportunamente, al momento de correr traslado de la demanda, conforme art. 1905 CCyC.

7- Conforme Art. 477 inc. 3 CPCCT: ordénese la instalación y mantenimiento en el inmueble **de un cartel indicativo -a cargo de la parte actora-** con la intervención del Juez de Paz de Tafi del Valle, en relación al inmueble ubicado en en calle Facundo Quiroga, barrio El Churqui, departamento de Tafi del Valle, provincia de Tucumán, el que posee la siguiente identificación catastral: Padrón N° 583714; Circ. III; Sec. D; Mzna 276; Parc. 107H61; Mat. Cat: 35226, Inscripción en el Registro Inmobiliario: Titular: ESTANCIA Y ESTABLECIMIENTO EL CHURQUI S.A. - LETRA: T - MATRICULA REGISTRAL: 13544, Superficie: 1582,3185 m2, durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. Dicho cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5 mts. de alto y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito: a) Carátula del Juicio, b) Número de Expediente, c) Radicación, d) Juez y Secretaria actuantes. **A tal fin líbrese mandamiento al Juzgado de Paz de Tafi del Valle** a fin de que, en el plazo de 10 días a contar a partir de la recepción del presente oficio, proceda a constatar la instalación del cartel ordenado.

8- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT)...**FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 09/12/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.